

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A : 486/01

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de los artesanos que participen con stand en la Feria Internacional de Artesanías 2001, la eximición del pago de Contribuciones sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por las reparticiones pertinentes que dicha eximición sea otorgada exclusivamente a quines realicen tareas consideradas artesanales, percibiendo las Tasas correspondientes de aquellos expositores que solo comercialicen productos elaborados por terceros y que no reúnan las condiciones de artesanales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de abril de 2001.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

JORGE A. MÉNDEZ
Secretario